PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL 2026-302

COMPETITIVO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INVITACIÓN ESAL

El MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en adelante la "entidad", pone a disposición de todas las personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro -ESAL que cumplan con los requisitos establecidos en el l presente proceso competitivo para contratar con ESAL a participar en el proceso de convocatoria pública, el cual cuenta con los siguientes términos:

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXIX DE LAS FIESTAS "ANORÍ SE VISTE DE ANTIOQUIA" PARA IMPULSAR Y MANTENER LAS TRADICIONES QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ**. en adelante el "contrato".

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **ESAL-2026-302**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación ESAL y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

I. INTRODUCCION

En los términos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017 que reglamenta el Proceso competitivo de la selección cuando existe más de una entidad sin entidad de lucro de reconocida idoneidad.

> *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".*

la contratación se realizará, mediante la presente invitación el Municipio de Anorí, Departamento de Antioquia, convoca a los potenciales interesados en participar en la selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, con el objeto de realizar la promoción apoyo y fortalecimiento de las expresiones multiculturales, artísticas y recreativas en el municipio de Anorí, en el marco de las XXVII fiestas de la antioqueñiad "Anorí se viste de Antioquia" para impulsar la reconstrucción del patrimonio cultural a través de la promoción y recuperación de las tradiciones culturales y artísticas del municipio de Anorí, Antioquia.

El objeto del contrato que llegare a celebrarse se precisa de la siguiente manera: FORTALECIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCUONAL A LOS ADULTOD MAYORES DE LA ZONA RURAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES Y TALLERES AL AIRE LIBRE, EN UN CENTRO RECREACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA.

A efectos de soportar legalmente el proceso, el Municipio presenta unas **consideraciones jurídicas iniciales** que respaldan la contratación en principios, así:

El Artículo 1º, 2°, 17° y 18° de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

6. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

7. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

8. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

9. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

10. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

II. ANALISIS SOBRE LA PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONFORME A LOS PRESUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 092 DE 2017.

Señala la norma indicada lo siguiente:

"**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

En lo que respecta a la exigencia del literal (a) de la norma en comento, hemos de afirmar que el contrato que llegare a celebrarse, en estricto rigor no comporta una relación conmutativa que se traduzca en una contraprestación directa a favor del Municipio de Anorí - Antioquia, pues no se trata de suministrarle y/o dotarla de insumos o bienes con los cuales se asegure el funcionamiento de la entidad, ni de transferirle activos físicos o financieros, sino de beneficiar directamente a las mujeres del Municipio con el fin de eliminar brechas y desigualdades, en el marco de la Política de Mujeres.

El análisis siguiente se relaciona con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 cuyo texto literalmente informa:

"ARTÍCULO 3º: Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro…".

Este ítem se desarrolla con el establecimiento de los **requisitos habilitantes** exigibles para participar en el presente proceso.

Hecho el anterior análisis, el Municipio de Anorí considera que, por las motivaciones fácticas y legales aquí expuestas, resulta conveniente dar apertura a la convocatoria que permita elegir una ESAL que ejecute actividades que desarrollen programas de formación en emprendimiento y autonomía económica para las mujeres del municipio.

III. OTROS SOPORTES JURIDICOS DE LA CONTRATACION

Al análisis jurídico inicialmente planteado, se adicionan disposiciones legales con miras a respaldar la modalidad de contratación elegida, a saber:

. *El artículo 355 de la Constitución Política dispone: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

2. *La motivación reseñada en el inciso 3º del Decreto 092 de 2017 dice que, en reiterada jurisprudencia, la Corte Constitucional ha sostenido que "el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho".*

IV. DE LA CONVOCATORIA

Respecto de la convocatoria, el artículo 4 del Decreto Reglamentario que aplica al presente proceso de contratación, señala:

*"***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad***. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:*

(i) *Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;*

(ii) *Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y*

(iii) *Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

Como quiera que en el contexto regional podrían existir diferentes entidades sin ánimo de lucro que resulten interesadas en esta convocatoria, la entidad territorial promueve e invita a su participación en los términos de la norma transcrita, siempre que reúnan las condiciones de reconocida idoneidad y probada experiencia, y cumplan los indicadores financieros, administrativos y técnicos que garanticen el cumplimiento del objeto establecido para el presente proceso de selección, los cuales son detallados en este documento.

El jefe de la entidad territorial, para efectos de asegurar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia, ha ordenado la publicación de todos los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–

Asegurada la publicidad del proceso, los interesados podrán presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma que adelante se detalla.

NOTA: El presente proceso de selección SOLO APLICA a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones y observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción que se detalla más adelante, y se advierte que, en caso de incumplimiento comprobado al mismo por parte del interesado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriere con posterioridad a su adjudicación.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPETENCIA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, en el hito de mensajes del proceso de SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

La alcaldía municipal dará respuesta a las observaciones a través de documento publicado en el SECOP II.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, deben ser otorgados y presentados en castellano, y si fueren presentados en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Si tal fuere el caso, para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta, los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 092 de 2017. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

DOCUMENTOS DEL PROCESO: Son (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

ENTIDAD ESTATAL: Municipio de Anorí – Departamento de Antioquia.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo.

RIESGO: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo.

SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA: El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

H. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXIX DE LAS FIESTAS “ANORÍ SE VISTE DE ANTIOQUIA” PARA IMPULSAR Y MANTENER LAS TRADICIONES QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.

El objeto será desarrollado conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

La ESAL proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones en los tiempos y lugares indicados en la siguiente ficha técnica.

FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO OFICIAL PARA CONMEMORAR LA VERSIÓN XXIX DE LAS FIESTAS DE LA ANTIOQUEÑIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026				
Ítem	**Actividades**	**Cant**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026				

1	**PRESENTACIÓN MUSICAL: TALENTO REGIONAL:** Espectáculo musical en vivo de aproximadamente una hora y media, con un repertorio de grandes éxitos del género urbano y ritmos retro que han marcado varias generaciones. La puesta en escena incluye interpretación en vivo, acompañamiento de DJ y show de baile, ofreciendo una experiencia dinámica, interactiva y de alto impacto para el público asistente, grupo o artista con trayectoria comprobable de al menos 20 años. Esta presentación está diseñada para fomentar la integración, el entretenimiento y la participación de los jóvenes y la comunidad en general, mediante una propuesta artística que combina música, energía y puesta en escena profesional. El espectáculo debe incluir dos (02) DJ y dos (02) bailarinas oficiales. Hora de inicio de la intervención musical: 10:00 p. m. Duración estimada: 1 hora y 30 minutos.	1	$ 9.600.000	**$ 9.600.000**
SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2026				
2	**PRESENTACIÓN MUSICAL:** Presentación artística en vivo del género de música popular colombiana, interpretada por cantante reconocido a nivel nacional acompañado por una agrupación conformada por doce (12) músicos profesionales e instrumentistas, quienes ofrecerán un espectáculo musical con un repertorio de reconocidos éxitos del género, ampliamente acogidos por el público y representativos de la música popular tradicional y contemporánea. La presentación incluye interpretación en vivo, acompañamiento instrumental y puesta en escena profesional, brindando un espacio de integración, entretenimiento y esparcimiento para los asistentes. El espectáculo está diseñado para fortalecer la oferta cultural y artística del evento, promoviendo la participación ciudadana y el disfrute de expresiones musicales de amplia aceptación. Hora de inicio de la intervención musical: 08:00 p. m. Duración estimada: 1 hora y 20 minutos.	1	$ 216.000.000	**$ 216.000.000**

3	**PRESENTACIÓN MUSICAL:** Presentación artística en vivo del género de música popular colombiana, interpretada por un cantautor regional con amplia trayectoria en escenarios culturales y musicales. El espectáculo incluye la interpretación de composiciones originales y repertorio representativo del género, ofreciendo al público una experiencia musical auténtica, cercana y de gran aceptación. La propuesta artística busca promover el talento regional, fortalecer las manifestaciones culturales locales y generar espacios de integración y entretenimiento para la comunidad. La presentación se desarrolla con acompañamiento musical profesional y una puesta en escena orientada al disfrute de los asistentes, resaltando la identidad y el arraigo de la música popular dentro del territorio. Hora de inicio de la intervención musical: 10:00 p. m. Duración estimada: 60 minutos.	1	$ 13.000.000	**$ 13.000.000**
4	**PRESENTACIÓN MUSICAL:** Presentación de artista nacional e internacional consolidado con más de 30 años de carrera artística, perteneciente o ex perteneciente a reconocidos grupos musicales del vallenato. Tiene una puesta en escena de 16 artistas en tarima con un show de una duración de una hora y 45 minutos. Hora de salida a tarima 11:00 pm	1	$ 48.000.000	**$ 48.000.000**

5	**PRESENTACIÓN MUSICAL:** Espectáculo musical en vivo de música tropical y ritmos tradicionales de amplia aceptación popular, interpretado por una agrupación profesional conformada por once (11) músicos en tarima. La presentación ofrece un recorrido por grandes clásicos del merengue y la música tropical, con una propuesta artística de alta calidad orientada al entretenimiento, la integración social y el disfrute de la comunidad. La puesta en escena combina interpretación vocal e instrumental en vivo, brindando una experiencia musical dinámica que promueve la participación del público y fortalece la programación cultural y recreativa del evento. El repertorio incluye reconocidos éxitos que han trascendido generaciones dentro de los géneros tropicales latinoamericanos, garantizando un espectáculo atractivo para públicos de diferentes edades. Hora de inicio de la intervención musical: Inmediatamente después de la presentación artística programada previamente en la agenda del evento. Duración estimada: 1 hora y 20 minutos. Número de integrantes en tarima: 11 músicos profesionales.		$ 18.000.000	**$ 18.000.000**
DOMINGO 01 DE NOVIEMBREE DE 2026				
6	**PRESENTACIÓN MUSICAL:** Espectáculo artístico de música popular colombiana interpretado por una agrupación profesional conformada por doce (12) integrantes en tarima, que ofrece un repertorio de reconocidos éxitos del género, ampliamente acogidos por el público a nivel nacional. La presentación combina interpretación vocal en vivo y acompañamiento instrumental, brindando una experiencia musical de alta calidad dirigida a públicos de diferentes edades. La propuesta artística contribuye al fortalecimiento de la oferta cultural y recreativa del evento, promoviendo espacios de integración, esparcimiento y participación ciudadana mediante un show dinámico y atractivo. El repertorio incluye	1	$ 36.000.000	**$ 36.000.000**

	composiciones propias y adaptaciones de gran reconocimiento dentro de la música popular colombiana, garantizando una conexión permanente con los asistentes durante toda la presentación. Hora de inicio de la intervención musical: 08:00 p. m. Duración estimada: 1 hora y 40 minutos. Número de integrantes en tarima: 12 músicos y artistas.			
7	**PRESENTACION MUSICAL**: Espectáculo artístico de música vallenata y tropical, interpretado por una agrupación profesional conformada por trece (13) músicos en tarima, que ofrece al público un recorrido por reconocidos éxitos y clásicos representativos del género. La presentación combina interpretación vocal e instrumental en vivo, brindando una experiencia musical de alta calidad orientada al entretenimiento, la integración y el disfrute de los asistentes. La propuesta artística está diseñada para fortalecer la programación cultural y recreativa del evento, promoviendo espacios de encuentro ciudadano mediante una puesta en escena dinámica, acompañada de un amplio repertorio de canciones de gran reconocimiento y aceptación entre el público. El espectáculo garantiza una experiencia musical atractiva para diferentes generaciones y contribuye al enriquecimiento de las expresiones culturales y folclóricas presentes en el territorio. Hora de inicio de la intervención musical: 10:00 p. m. Duración estimada: 1 hora y 40 minutos. Número de integrantes en tarima: 13 músicos profesionales.	1	$ 72.000.000	**$ 72.000.000**

8	**PRESENTACIÓN MUSICAL ORQUESTA TROPICAL** Espectáculo musical en vivo de música tropical, interpretado por una osquesta tropical profesional conformada por doce (12) músicos en tarima, que ofrece una propuesta artística orientada al entretenimiento, la integración social y el fortalecimiento de las expresiones culturales y festivas de la comunidad. La presentación se caracteriza por la interpretación en vivo de un amplio repertorio de ritmos tropicales y vallenatos, acompañados de una puesta en escena dinámica y de alta calidad artística, permitiendo la participación e interacción del público durante el desarrollo del evento. Esta intervención busca generar espacios de sano esparcimiento y disfrute para asistentes de todas las edades, aportando al éxito de la programación cultural y recreativa. Hora de inicio de la intervención musical: Inmediatamente después de la presentación artística programada previamente en la agenda del evento. Duración estimada: 1 hora y 30 minutos. Número de integrantes en tarima: 12 músicos profesionales.	1	$ 20.400.000	**$ 20.400.000**
ACTIVIDADES Y SERVICIOS TRANSVERSALES				
9	Presentación artística como animador, dj y locutor con experiencia de 3 años en radio y eventos, en la promoción de actividades culturales en el municipio. 10 horas en tarima Incluye: Materiales e instrumentos necesarios para la presentación, la metodología de presentación. - 1 consola digital conmixer para dj, Cableado para todo el sistema, Incluye transporte, instalación y desinstalación en el marco de las actividades culturales ejecutadas en el municipio.	3	$ 1.920.000	**$ 5.760.000**

10	El evento contará con un sistema de sonido profesional compuesto por 12 cajas Line Array, 4 front fill, 8 bajos , operado desde una consola digital de 32 canales, garantizando una óptima cobertura y calidad sonora. El sistema de monitoreo incluye 6 monitores, dos sidefill , STAGE BOX una planta de bajo 4x10 dedicada para asegurar una correcta referencia en escenario. La iluminación estará conformada por 12 cabezas móviles Beam, 16 luminarias PAR LED 18X18, 12 luces WASH, 8 PAR COB luz blanca cálida, 4 blinder WW y una máquina de humo, 12 Color Strober controlados desde una consola luces . En cuanto a vídeo, se dispondrá de una pantalla LED trasera de 4 x 3 metros. La infraestructura contempla un techo de 9X6 metros, garantizando condiciones técnicas y estructurales adecuadas para el desarrollo del evento. Se contara con un pabellón de 12x 24 metros en truss a 6 metros. Circuito cerrado de tv a 1 cámara.	3	$ 36.000.000	**$ 108.000.000**
11	Carpa Pabellón de 12 metros de boca por 24 de fondo a una altura de 5 metros en hierro con diferenciales de una tonelada y bidones para su sostenimiento.	3	$ 13.000.000	**$ 39.000.000**
12	Backline requerido: Amplificador de bajo. Mesa de percusión. Base de piano doble. timbal con redo, campana y Jamblock. Set de congas con stand de congas Batería Completa con tapete. Amplificador de guitarra. Piano y Celesta.	3	$ 3.600.000	**$ 10.800.000**
13	Efectos especiales: 4 sparkulars de techo, 4 sparkulars de piso, 4 lanza llamas, 4 crios jet, 16 gerbs 1 ventury.	2	$ 8.100.000	**$ 16.200.000**
14	Logística: Pago de alojamiento, hidratación, alimentación, transporte (Intermunicipal para sillas, mesas, accesorios, equipos y todo lo requerido para el montaje y desmonte de las tarimas y lo concerniente al apoyo logístico de las fiestas). Para la presentación de los diferentes artistas invitados en los diferentes días programados.	1	$ 12.240.000	**$ 12.240.000**
TOTAL PRESUPUESTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO				**$ 625.000.000**

NOTA: La ESAL deberá presentar acompañada de la propuesta el nombre de cada uno de los artistas con su respectivo contrato de exclusividad.

El valor estimado del presupuesto asignado del Municipio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán, los servicios y los bienes que se requieren para la ejecución de los compromisos de las partes y el alcance del contrato. Los precios de cada una de las actividades se realizaron valorando los precios históricos con los que esta y otras Entidades han desarrollado este mismo tipo de eventos y programas de interés público. Los precios de los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades se establecieron de acuerdo con las cotizaciones que se tuvieron como base. Además, se tuvieron en cuenta gastos de administración, honorarios y transporte necesarios para la realización de las actividades a cabalidad. El análisis económico descrito se realizó teniendo en cuenta valores del año 2025 indexados según el IPC establecido por el DANE, y valores de contrataciones efectuadas en la presente anualidad.

El proponente deberá presentar un certificado de exclusividad de cada uno de los artistas para la fecha y hora indicada en la ficha técnica.

I. VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de**: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($625.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

J. FUENTES DE FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($625.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

K. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se estipula en un valor total de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($625.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

El Municipio le pagará al contratista de la siguiente manera:

1.) Un Pago Anticipado, correspondiente al Cuarenta por Ciento (40%) del valor del contrato, mediante ACTA DE ENTREGA DE PAGO ANTICIPADO y previa aprobación de la garantía del mismo. (artículo 40 de la Ley 80 de 1993), previo cumplimiento de:

- Presentación de la carta suscrita por el representante legal de cada grupo y/o artista y/o manager, donde conste el compromiso de la agrupación musical o artistas, según la ficha técnica, para disponibilidad de presentarse en las fiestas de LA ANTIOQUEÑIDAD del Municipio de Anorí, Antioquia.
- entrega de videos promocionales de los artistas de talla nacional, de mínimo la mitad de las PRESENTACIONES MUSICALES contempladas en la ficha técnica.

2.) Y el resto, equivalente al sesenta 60%, una vez finalice el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de cumplimiento de las actividades con el visto bueno de la

Supervisión del Contrato, pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 (Salud – pensión y riesgos laborales); los pagos se realizarán previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, aprobados y verificados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

L. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ANORÍ:

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al 4% del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al 1,5% del valor del contrato.

M. Plazo

Diez (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

N. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Anorí – Antioquia, en su zona urbana.

O. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

GENERALES DE LA ESAL SELECCIONADA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el

respectivo pago del contrato.

15. Las demás inherentes al objeto contractual

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL SELECCIONADA:

1. Asumir en su integridad la logística necesaria para las presentaciones. Este concepto incluye todos los detalles técnicos relacionados con sonido, amplificación, efectos especiales y similares según los requerimientos del respectivo show.
2. Asumir en su integridad el transporte hacia y desde la cabecera del municipio; el alojamiento del artista y su equipo humano, durante el tiempo de estadía en el municipio de Anorí, en caso de que se requiera.
3. Organizar, coordinar y apoyar la logística de los eventos a realizarse desde el inicio del contrato hasta su culminación, correspondiente a las actividades culturales, artísticas y recreativas de la celebración “ANORÍ SE VISTE DE ANTIOQUIA, 2026”, en su versión XXIX.
4. Apoyo logístico mediante la adecuación de los sitios de ejecución de las actividades con los elementos y logística necesarios tales como: decoración, tarima, sonido, vallas, publicidad, carpas entre otros.
5. Apoyo logístico a los artistas invitados, en el marco del evento “ANORÍ SE VISTE DE ANTIOQUIA, 2026”.En su versión XXIX.
6. Se compromete con el cumplimiento en horarios, artistas y logística descrita en la ficha técnica relacionada.
7. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

PRODUCTOS ENTREGABLES.

1. Garantizar el sonido, luces, tarima y efectos especiales

2. Garantizar la presentación de los artistas los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2026.

3. Garantizar el equipo logístico y de sonido.

4. Garantizar la realización de la logística requerida para el evento.

5. Entregar el repertorio de cada una de las presentaciones artísticas, firmadas por el artista o manager, como requisito para la licencia de derechos de autor y conexos.

6.3 COMPROMISOS CONTRATANTE: MUNICIPIO.

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal con antelación a la firma del contrato.
3. Designar la Supervisión del Contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
5. Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA.
6. Realizar el pago de los servicios prestados por el contratista de la forma acordada.
7. Expedir acta de terminación y liquidación del presente contrato, en los eventos que haya lugar.

8. Garantizar la satisfacción de todos los derechos pecuniarios derivados de la presentación pública de cada uno de los artistas en el marco del evento, correspondientes a la organización recaudadora legalmente facultada, así como el pago de los demás derechos relacionados con la ejecución pública de producciones musicales y/o audiovisuales. La evidencia de pago de estos derechos deberá ser acreditada ante el supervisor del contrato.

P. Condiciones mínimas que la ESAL proponente debe cumplir:

INDICADORES DE IDONEIDAD.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DE LA ESAL

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORÍ identificado con NIT 890982489-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	03 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

4. Acreditar que su objeto social es acorde con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido de la presente invitación. Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, no se considerará hábil en los términos señalados en la Convocatoria.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el caso del presente Contrato, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Super personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la entidad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe ser acorde al objeto del presente proceso de selección o actividades afines de programas de interés público.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.

CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD

El proponente deberá presentar un certificado de exclusividad de cada uno de los artistas para la fecha y hora indicada en la ficha técnica.

GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con algunos de los siguientes órganos: junta o comité directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no

tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

REQUISITOS JURÍDICOS ADICIONALES:

- Copia del RUT actualizado de la entidad (2026). Aportar de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de impresión menor a 30 días.
- Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses FUNCION PUBLICA (actualizado y debidamente diligenciado).
- Paz y Salvo Municipal. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado donde conste la situación militar definida del representante legal (En caso de aplicar). Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Decreto de nombramiento del representante legal - si aplica, acta de posesión o escritura de posesión, credencial electoral, etc.
- Certificado de cuenta bancaria de la entidad. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM). Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

PERFIL REQUERIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	EXPERIENCIA MÍNIMA (TIEMPO)	DEDICACIÓN
Coordinador	Técnico Laboral por competencias en audio y sonido. Complementarios:	05 años	Medio tiempo

	Manejo de plataformas digitales.		

EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia con dos (02) contratos y/o convenios ejecutado con entidades públicas o

privadas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de las expresiones tradicionales y expresiones culturales que fomenten la participación social de la comunidad, y cuyo valor sea igual al % del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

La experiencia del proponente se verificará con las certificaciones correspondientes de los contratos y/o convenios debidamente ejecutados.

CONDICIONES DE IDONEIDAD EXIGIDAS AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 092 de 2017, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con “ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO. De acuerdo a los estudios previos, análisis del sector estudios de costos y de mercado para cumplir con el objeto en referencia, se requiere lo siguiente:

- La Entidad Sin Ánimo De Lucro debe estar constituida con mínimo tres (03) años de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica.
- El término de duración de las entidades sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar la experiencia exigida en los presentes estudios previos.
- El representante legal y miembros de la junta o consejo de la Entidad Sin ánimo de lucro deben certificar que NO tienen las siguientes calidades: a.) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. b.) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. c.) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.

CAPACIDAD FINANCIERA.

La entidad deberá contar con la siguiente capacidad financiera:

- **Capacidad Financiera**

Índice de liquidez	igual o mayor 1
Índice de endeudamiento	igual o menor a 0,8
Razón de cobertura de interés	igual o mayor a 2

- **Capacidad Organizacional**

Rentabilidad sobre el patrimonio	*Mayor o igual a 0.05*
Rentabilidad sobre activos	*Mayor o igual a 0.05*

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional podrá presentar sus estados financieros y/o el Registro Único de Proponentes – RUP en caso de que cuente con este, lo anterior toda vez que el Decreto

092 de 2017 en su artículo 10 indica: **ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en estos indicadores mínimos serán tenidas en cuenta para el proceso de calificación de las propuestas.

Q. MANEJO DE RIESGOS – GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	*20% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 06 meses más (término estimado para la liquidación)*
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	*100% del valor del pago anticipado.*	*Vigencia del CONTRATO y 06 meses más (término estimado para la liquidación)*

Devolución del pago anticipado	*100% del valor recibido de forma anticipada*	*Vigencia del CONTRATO y 06 meses más (término estimado para la liquidación)*
Responsabilidad civil y extracontractual	200 smlmv	Vigencia del contrato
Seriedad de la oferta	*10% del valor del CONTRATO*	03 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

P. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

El Municipio evaluará las propuestas según los criterios que se indican a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional mínima de 15 días del proponente, relacionada con el objeto del presente proceso contractual	30
Misión y Visión de la Entidad Sin Ánimo de Lucro acorde con los programas de interés público.	30

certificado de exclusividad de cada artista para la fecha y hora indicada en la ficha técnica.	40
Total puntaje	**100**

La experiencia adicional del proponente podrá acreditarse por medio de certificaciones o contratos celebrados.

Para la presentación de la carta de exclusividad de los artistas la ESAL, esta debe tener en cuenta la siguiente consideración:

Debe atenderse a la ficha técnica y el desarrollo de sus actividades tal cual como la establece el Municipio, es decir, no puede alterarse el desarrollo de las actividades planeadas por la Administración.

El proponente deberá indicar en los documentos que acreditan este criterio sobre cuáles ítems de los que se detallan en la ficha técnica, entrega de los contratos de exclusividad con los artistas.

Q. EMPATE.

El primer factor de desempate es la entrega de la carta de exclusividad de los artistas en la fecha y hora indicada en la ficha técnica.

En caso de persistir el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio deberá escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Si aun así el empate persiste, se escogerá el proponente mediante sorteo público y tal acta se publicará en el SECOP II.

R. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso se designará a **CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA**, secretaria de Salud y Bienestar Social, como supervisora del contrato o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. C) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

S. RECHAZO.

La entidad convocante rechazará las ofertas presentadas por los participantes que: (a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) Que no hayan cumplido con la firma del compromiso anticorrupción, (c) Que no cumplan con las condiciones mínimas, (d) Que no sea Entidad Sin Ánimo de Lucro.

T. OFERTA GANADORA.

La entidad territorial suscribirá el contrato con la oferta que resulte con el mejor puntaje, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

U. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este contrato y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Las propuestas deben presentarse en físico en la oficina de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos de la invitación del presente proceso, en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del proceso de selección, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales, así como tampoco se aceptarán en el presente proceso propuestas alternativas.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial. La dirección, teléfono, y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente invitación, sin efectuar cambios en su redacción original.

Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado. Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de modificar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido para la hora legal colombiana publicada en la página web del instituto nacional de metrología o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió la invitación y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

- Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

- Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación establecidas en la invitación del presente proceso de selección.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán

las disposiciones respectivas contenidas en este documento. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de El Municipio de Anorí Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado. Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

V. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a proceso competitivo ESAL, estudios y documentos previos.	**14 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación a proceso competitivo ESAL	**HASTA LAS 08:00 HORAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	**HASTA LAS 08:30 HORAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre del proceso y plazo para presentar la oferta con los requisitos establecidos en la Invitación a proceso competitivo ESAL.	**HASTA LAS 08:30 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. www.contratos.gov.co
Verificación de los documentos habilitantes y ponderación de la oferta.	**EL 16 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de Informe de evaluación	**EL 16 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

		Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo único para formular observaciones a la evaluación de las ofertas.	**HASTA LAS 10:00 HORAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de las ofertas	**EL 17 DE OCTUBRE DE 2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir el Contrato	**DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cumplimiento requisitos de ejecución: Registro presupuestal y aprobación de póliza	**DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ADENDAS: Las adendas podrán ser expedidas por la entidad hasta un día antes del cierre del proceso fijado en el cronograma, pero si se tratare de modificaciones al cronograma, podrán expedirse hasta antes de la comunicación de la aceptación del contrato.

ANEXOS:

Anexo 1 – Presentación propuesta

Anexo 2 - Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales

Anexo 3 – Certificación Gobierno Corporativo

Anexo 4 – Certificación personas políticamente expuestas

Anexo 5 – Certificación calidades del representante legal y directivos

Anexo 6 – Compromiso anticorrupción

Anexo 7 – Condiciones técnicas y oferta económica

Dado en Anorí Antioquia a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ

Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó: Alcaldía de Anorí	Aprobó:
Emilce Velásquez	Claudia Patricia Vélez Barrera	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativa	Secretaria de Salud y Bienestar Social	Asesor de Contratación.

ANEXO No. 1

PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

Alcaldía Municipal

Anorí - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO No. RE-ESAL-2026-0

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGISTICA PARA LA PROMOCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LAS XXIX FIESTAS DE LA ANTIOQUEÑIDAD "ANORI SE VISTE DE ANTIOQUIA", EN LA VIGENCIA 2026"**

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente (SEGÚN CORRESPONDA), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, me permito presentar oferta para participar en el proceso.

En caso de que la Alcaldía Municipal de Anorí – Antioquia, me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia. (SI LAS LLEGARA A HABER, si no, se elimina este numeral).

6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente _____, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales o convenios, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva en su original, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

10. Que la propuesta tiene vigencia hasta el ____ (según cronograma).

Atentamente,

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (según corresponda)

C.C. No.

Nit.: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la entidad que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en caso de ser persona natural presentar planilla de pago de aportes a seguridad social, si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes

disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente (SEGÚN CORRESPONDA), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, me permito certificar que la Entidad cuenta con (junta o comité directivos u otro órgano independiente), la cual supervisa las actividades de los administradores y emite lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Para dar constancia de lo declarado, anexo los estatutos sociales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que represento.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL, declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos, aportantes o fundadores, y las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas personas políticamente expuestas.

(en caso de estar políticamente expuesto utilizar el siguiente párrafo)

Declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos, aportantes o fundadores, y las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

IDENTIFICADO CON:

CARGO:

ANEXO NO. 5

CERTIFICACIÓN CALIDADES REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVOS

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL, declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos NO tienen las siguientes calidades: a.) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. b.) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. c.) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

IDENTIFICADO CON:

CARGO:

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

Alcaldía Municipal

Anorí - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-2026-0275

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGISTICA PARA LA PROMOCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS DE LA ANTIOQUEÑIDAD "ANORI SE VISTE DE ANTIOQUIA", EN LA VIGENCIA 2026"**

Describir objeto

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la alcaldía municipal de Anorí - Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No.

3. Nos comprometemos a no ofrecer dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso competitivo No.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso competitivo No., nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO NO. 7

CONDICIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Señores

Alcaldía Municipal

Anorí - Antioquia

Asunto: Presentación condiciones técnicas exigidas y oferta económica

Por medio de la suscripción de la presente propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que represento se obliga a:

(Agregar ficha técnica)

El valor total del aporte económico ofrecido por la ESAL es de _____ ($_____).

La Entidad actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Anorí, Antioquia.

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información